



# CONVOCATORIA

QUE EMITE EL

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

EN LA CUAL SE ESTABLECEN Y DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS BASES EN QUE  
SE DESARROLLARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ANTICIPADA  
NO. LPA-926049950-018-2024**

RELATIVA A:

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”**

HERMOSILLO, SONORA A **04 DE DICIEMBRE DE 2024**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

**C O N T E N I D O**

**APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.**

1. Terminología.
2. Descripción general, especificaciones técnicas y generales que los licitantes deberán considerar para formular sus ofertas económicas.
3. Origen de los recursos.
4. Período de consulta, costo y forma de pago de las bases de licitación.
5. Del procedimiento de contratación.

**APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.**

**APARTADO III. JUNTA DE ACLARACIONES.**

**APARTADO IV.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.**

**APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

1. Aspectos generales y criterios de evaluación.
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas.
3. Causas de desechamiento.
4. Adjudicación del contrato.

**APARTADO VII.- LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.**

1. Declaración de licitación desierta.
2. Declaración de cancelación.

**APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.**

**APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**APARTADO X. CONTRATACIÓN.**

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social.
2. Previo a la firma del contrato.
3. Firma del contrato.
4. Plazo de ejecución y vigencia.
5. Lugar de recepción de los bienes adjudicados.
6. Forma de pago.
7. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
8. Modificaciones al contrato.
9. Garantía de la entrega de los bienes.
10. Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato.
11. Devolución o reposición de los bienes.
12. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato.
13. Penas convencionales.
14. Impuestos y derechos.
15. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.
16. Suspensión temporal del contrato.
17. Terminación anticipada del contrato.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

18. Rescisión administrativa del contrato.

**APARTADO XI. INCONFORMIDADES.**

**APARTADO XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

**ANEXOS:**

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO.

ANEXO 3. ADMINISTRADOR Y SUPERVISORES DE CONTRATO.

**FORMATOS:**

FORMATO 1. VERIFICACION DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE LICITACIONES.

FORMATO 2. FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

FORMATO 3. DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 70 DE LA LAASSP.

FORMATO 4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO 5. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

FORMATO 6. MODELO DE CONVENIO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

FORMATO 7.- MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

FORMATO 8. CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

FORMATO 9. NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD.

FORMATO 10. NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA.

FORMATO 11. ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

FORMATO 12. ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.

FORMATO 13. MANIFESTACIÓN DE CADUCIDAD

FORMATO 14. REGISTRO SANITARIO, VENCIMIENTO Y/O CARTA SOMETIMIENTO DE PRORROGA.

FORMATO 15. MODELO CARTA DE RESPALDO

FORMATO 16. MANIFESTACIÓN NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS

FORMATO 17. PROPUESTA TÉCNICA.

FORMATO 18. PROPUESTA ECONÓMICA.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN I, 33, 35 PÁRRAFO SEGUNDO, 36, 37, 38, 39, 40 PÁRRAFO SEGUNDO, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES QUE DERIVAN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE SU SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE LA PRESENTE CONVOCATORIA INVITA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE CUENTEN CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA SUFFICIENTE, A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ANTICIPADA NO. LPA-926049950-018-2024**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**", MISMA QUE FUE PUBLICADA EN "COMPRANET V2 SONORA" Y SOLICITADA LA PUBLICACIÓN DE SU RESUMEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA **04 DE DICIEMBRE DE 2024**, CUYOS SUMINISTROS SE REALIZARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LO CUAL, A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

**APARTADO I**

**ASPECTOS GENERALES:**

**1.- TERMINOLOGÍA:**

Para efectos de la presente CONVOCATORIA se entenderá por:

**CONVOCATORIA:** El presente documento y sus anexos, mediante el cual se establecen y describen los requisitos de participación y las bases en que se desarrollará esta Licitación.

**CONVOCANTE:** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, a través de su Subdirección de Servicios Administrativos, también se le menciona ISSSTESON o INSTITUTO.

**LICITANTE:** Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

**PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**COMPRANET V2 SONORA:** Es el Sistema para las Contrataciones del Gobierno del Estado de Sonora, establecido mediante una Plataforma web para la captura, seguimiento y publicación de las contrataciones con normatividad estatal, cuyo objetivo principal de establecer una herramienta tecnológica gubernamental que contenga la información precisa y transparente del gasto público a disposición de la ciudadanía, así como para los proveedores y contratistas interesados en participar en algún procedimiento. Su dirección web es la siguiente: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

**AUTORIDADES INVITADAS:** La Secretaría de Hacienda, la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Órgano Interno de Control del ISSSTESON.

**ÁREA USUARIA O REQUERENTE:** Área solicitante o requerente formalmente del objeto de la presente Licitación, o bien aquella que utilizará los [bienes](#) adquiridos, siendo en este caso la [Subdirección de Servicios Médicos del ISSSTESON](#), a través de sus diferentes [Unidades Responsables](#).

**ÁREA TÉCNICA:** El área o las áreas del ISSSTESON que elaboraron las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS anexas a la CONVOCATORIA, y son responsables de llevar a cabo la evaluación detallada de las propuestas técnicas de las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de responder las preguntas sobre dudas o aclaraciones que realicen los LICITANTES en la Junta de Aclaraciones respectiva, sobre aspectos técnicos de la CONVOCATORIA y/o sus anexos. Para el caso particular que nos ocupa en esta LICITACIÓN, el ÁREA TÉCNICA responsable es la [Subdirección de Servicios Médicos del ISSSTESON](#), a través de sus grupos de especialistas en la materia.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Es el documento denominado ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual contiene la descripción de las características técnicas mínimas de los bienes por adquirir.

**ÁREA CONTRATANTE:** La Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON, asistida por la Coordinación de Licitaciones adscrita al Departamento de Adquisiciones, siendo el área facultada por la CONVOCANTE para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera.

**CONTRATO:** El documento mediante el cual se formalizará la adquisición objeto de la LICITACIÓN y donde se establecerán los acuerdos de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones.

**CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:** En el caso del INSTITUTO, el Cuadro Básico de Medicamentos es el documento que agrupa los fármacos que se pueden prescribir en el ISSSTESON.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el CONTRATO. Esta responsabilidad se establecerá en el CONTRATO.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Servidor(es) público(s) designado(s) por el Administrador del Contrato, quien(es) será(n) el(los) responsable(s) de supervisar las buenas prácticas de almacenamiento y distribución, así como el adecuado control financiero y de inventarios de los insumos en su resguardo en el almacén general, farmacias y donde se reciban los medicamentos y verificar que se dé cumplimiento a los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato e informar al Administrador del Contrato, de conformidad con el ANEXO 3.- ADMINISTRADOR Y SUPERVISORES DE CONTRATO.

**CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA:** Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el LICITANTE en materia de seguridad y salud, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del CONTRATO.

**PROPOSICIÓN:** Es la serie de documentos físicos y en su caso electrónicos que elabora y reúne el LICITANTE, y que en conjunto integran su oferta técnica y económica, la cual es adjuntada por el LICITANTE en el Sistema COMPRANET V2 SONORA para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**EVALUACIÓN BINARIA:** Criterio para adjudicar el contrato al LICITANTE que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la CONVOCANTE y oferte el precio más bajo.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

**FICHA TÉCNICA:** Se debe entender como el documento que contiene la descripción de las características técnicas del medicamento ofertado (denominación genérica, denominación distintiva, presentación, concentración y fórmula farmacéutica, condiciones de almacenaje (cadena de frío)), incluyendo la imagen gráfica del producto, la cual se deberá mostrar en sus diferentes dimensiones.

**MEDICAMENTO DE REFERENCIA:** Es medicamento indicado por la Secretaría de Salud como tal, que cuenta con el registro de dicha dependencia, que se encuentra disponible comercialmente y es seleccionado conforme a los criterios establecidos en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud publicado en DOF del día 2 de enero de 2008.

**MEDICAMENTO GENÉRICO:** Es la especialidad farmacéutica con el mismo fármaco o sustancia activa y forma farmacéutica, con igual concentración o potencia, que utiliza la misma vía de administración y que mediante las pruebas reglamentarias requeridas, ha comprobado que sus especificaciones farmacopéicas, perfiles de disolución o su biodisponibilidad u otros parámetros, según sea el caso son equivalentes al del medicamento de referencia. (Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud publicado en DOF del día 2 de enero de 2008).

**ORDEN DE COMPRA:** Documento mediante el cual la CONVOCANTE solicitará los bienes al PROVEEDOR.

**PRECIO NO ACEPTABLE:** Es aquél que, derivado de la INVESTIGACIÓN DE MERCADO realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

**PRECIO CONVENIENTE:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Económica y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal con fecha 30 de junio de 2009.

**CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS:** Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que, al momento de la firma del CONTRATO, el PROVEEDOR se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con las autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrado con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32 D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

**LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

**REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

**IVA:** Impuesto sobre el Valor Añadido o de Impuesto sobre el Valor Agregado.

**EDOS:** Empresas que deducen operaciones simuladas.

**EFOS:** Empresas que facturan operaciones simuladas.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SIRE GOB:** Sistema Integrador de Recursos del Gobierno del Estado.

**ORDEN DE COMPRA:** Documento mediante el cual el ÁREA REQUIERENTE solicitará los bienes al PROVEEDOR.

**COMITÉ HOSPITALARIO DE FARMACOVIGILANCIA.** Es el comité de un hospital que informa periódicamente sobre los resultados de farmacovigilancia al Centro Nacional de Farmacovigilancia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**2.- DESCRIPCIÓN GENERAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL:**

La descripción general objeto de la presente CONVOCATORIA es la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**.

**B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** describe las partidas, clave del cuadro básico de medicamentos y comprende: nombre genérico, presentación, gramoaje y cantidad total de cada uno de los medicamentos a licitarse.

La cantidad estimada de bienes descrita en el **Anexo No. 1**, constituye una referencia de la proyección de medicamentos que requiere el INSTITUTO para garantizar un servicio de calidad. Sin embargo, los requerimientos efectivos obedecerán a la demanda que se presente durante el **ejercicio 2025**, por lo que las ÓRDENES DE COMPRA de medicamentos podrán variar hasta en un 20 por ciento sobre lo contratado inicialmente, mediante un convenio modificadorio, de conformidad con el artículo 58 de la LEY.

La propuesta para cada uno de los medicamentos, deberá de ser como Medicamento de Referencia o bien como Medicamento Genérico, en el entendido de que a partir del decreto con fecha del 24 de febrero de 2010, los medicamentos deben de considerar la clasificación de Medicamento de Referencia o bien Medicamento Genérico, según sea el caso, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud.

Los medicamentos propuestos para licitar deberán considerar presentación de Sector Salud, **debiendo incluir obligatoriamente** una etiqueta transparente o impresión de origen o sello, en el frente del empaque, de forma proporcional, las leyendas: **para el Instituto “PROPIEDAD DE ISSSTESON” y “PROHIBIDA SU VENTA”**. De acuerdo al Art. 26 del Reglamento de Insumos para la Salud. **Ver Anexo A que refiere un ejemplo de la impresión.**

En caso de que se presenten envases o empaques plastificados o de vidrio se aceptará etiqueta de papel con las mismas características de proporcionalidad.

En caso de que el producto tenga una sola cara de identificación se deberá incluir el sello o etiqueta del contenedor en la cara no identificada, como es el caso de las soluciones parenterales.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

Se etiquetarán todos los envases de los productos cuyo valor asignado en la presente licitación sea igual o mayor a \$100.00 (cien pesos), cuyo tamaño permita la adherencia de una etiqueta transparente o un sello de por lo menos 4 x 2.5 cm sin ocultar la información que identifica al producto con las leyendas "**PROPIEDAD DE ISSSTESON**" y "**PROHIBIDA SU VENTA**".

**C. ESPECIFICACIONES GENERALES:**

- Las cantidades de los bienes requeridos son fijas y determinadas, por lo que el CONTRATO se elaborará a precios fijos y tiempo determinado.
- Las especificaciones técnicas de los bienes solicitados son mínimas, por lo que cualquier cantidad o característica adicional que los LICITANTES ofrezcan en sus PROPUESTAS no será tomada en consideración para la etapa de evaluación.
- De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la LEY, la CONVOCATORIA a la licitación, el CONTRATO y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.
- La adjudicación de CONTRATOS se realizará por partida a uno o varios LICITANTES que se consideren técnica y económicamente solventes, y que ofrezcan la mejor PROPUESTA, de conformidad con el criterio de EVALUACIÓN BINARIO.
- La Comisión Mixta de Revisión del Cuadro Básico de Medicamentos del INSTITUTO, se reserva el derecho de verificar de manera directa la calidad de elaboración, almacenamiento y distribución de los productos ofertados durante la vigencia del contrato a los PROVEEDORES que resulten adjudicados.

**3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

La autorización para dar inicio a los trámites para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar el CONTRATO derivado de la presente licitación fue emitida por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, según consta en oficio No. **SE-05.06-3700/2024**, de fecha **05 de noviembre de 2024**, quedando condicionados a la disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos 2025, la formalización de la adjudicación del contrato respectivo, el ejercicio y el pago de dicha contratación.

**4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN:**

Quienes deseen participar en el presente procedimiento de contratación deberán de realizar el pago de inscripción, el cual tiene un costo de **\$2,569.00** (Son: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a partir del día **04 de diciembre de 2024** y hasta el **18 de diciembre del 2024**.

Para ello, el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub-Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México, S.A., y presentar el **pase a caja** emitido por el Sistema COMPRANET V2 SONORA para efectuar el pago correspondiente. Una vez realizado el pago obtendrá un recibo que servirá como comprobante de inscripción, mismo deberá presentar junto con su PROPOSICIÓN en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

Si no cuenta con registro en el Sistema COMPRANET V2 SONORA, deberá seguir el procedimiento que se detalla en el micrositio de COMPRANET V2 SONORA en la siguiente dirección electrónica: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-llicitaciones>, en el enlace "**Registro de Proveedores**".

**De igual manera, deberá:**

- 1.- Capturar la información solicitada como son los datos generales (Razón Social, RFC, seleccionar el tipo de persona que se está registrando, objeto y giro, dirección fiscal, dirección comercial, correo electrónico, número telefónico, entidad federativa, municipio y localidad).
- 2.- Ingresar toda la información solicitada en Documentos, Representantes, Socios, Creador Registro y Firma Electrónica, el CAPTCHA validado y presionar el botón "Finalizar Registro".
- 3.- Una vez realizado el registro exitoso, ingresara los datos de la "**e.firma**".
- 4.- Al ingresar los datos correctos aparecerá un aviso de registro exitoso y se enviará un correo y una notificación al tablero del PROVEEDOR.

**NOTA:** El PROVEEDOR una vez haya realizado las instrucciones anteriores, habrá quedado registrado y ya podrá ingresar a COMPRANET V2 SONORA, sin embargo, aún no podrá participar en ningún procedimiento hasta que el Administrador del Sistema valide la información y le confirme a través de otro correo y una notificación en su tablero.

Cuando el PROVEEDOR cuente con su información y documentación validada por el Administrador, en su tablero se mostrarán todos los procedimientos en los que el PROVEEDOR ha mostrado interés en participar.

Para participar en un procedimiento que se encuentre con estatus vigente, el Sistema COMPRANET V2 SONORA la proporciona dos maneras desde el tablero del PROVEEDOR:

- 1) A través del botón "**+Agregar nuevo procedimiento**".
- 2) Ingresar en la opción "**Portal Público**" que se desglosa al oprimir el nombre del usuario validado en la plataforma.

Para participar en uno de los procedimientos deberá presionar el botón "**Participar**".

Durante el proceso de inscripción deberá ingresar los datos de la **e.firma** para confirmar la participación y obtener un registro exitoso, para lo cual recibirá un correo electrónico y una notificación con las indicaciones correspondientes.

Para proceder con el pago de inscripción, deberá ingresar a su tablero de procedimientos, en el cual seleccionara el procedimiento que eligió para participar y pulsar la opción "**Generar Pase a Caja**". El pase a caja contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el PROVEEDOR tiene para realizar el pago.

## **5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una **Licitación Pública Nacional Electrónica Anticipada**, en la cual la participación será de manera electrónica, por lo que los LICITANTES únicamente podrán

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

participar a través de COMPRANET V2 SONORA en la dirección electrónica <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, utilizando medios de identificación electrónica.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo sólo se realizarán a través de COMPRANET V2 SONORA y sin la presencia de los LICITANTES.

- A. La convocatoria estará en COMPRANET V2 SONORA y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultar de manera electrónica a través de Internet <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, exclusivamente para consulta en el domicilio ubicado en la oficina de la Coordinación de Licitaciones del ISSSTESON, ubicada en: Blvd. Hidalgo, No. 15, segundo piso, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, a partir del día **04 de diciembre de 2024** y hasta el día **18 de diciembre de 2024**.

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la CONVOCATORIA podrá entrar a la opción "Detalles", si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en "Participar", y seguir las indicaciones señaladas en el punto **4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN** de la presente CONVOCATORIA.

- B. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

| EVENTO   | FECHA Y HORA  | UBICACIÓN   |
|--|---|---|
| Junta de Aclaraciones                            | <b>11 de diciembre de 2024; 12:00 horas</b>                     | En la Sala de Juntas de la Dirección General del ISSSTESON, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de Oficinas Generales del ISSSTESON, sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.      |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | <b>19 de diciembre de 2024; 10:00 horas</b>                     |   |
| Junta para la Emisión del Fallo                  | <b>31 de diciembre de 2024; 12:00 horas</b>                     |   |
| Firma(s) de Contrato(s)                          | <b>14 de enero de 2025, en un horario de 08:00 a 15:00 hrs.</b> | En la oficina de la Coordinación de Licitaciones de EL ISSSTESON, ubicada en el primer Piso del Edificio de Oficinas Generales del ISSSTESON, sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83260, Hermosillo, Sonora. |

Los eventos del presente procedimiento se celebrarán en la presencia del o los servidores públicos facultados para presidir e intervenir en cada acto e invariablemente con la asistencia del Órgano Interno de Control de la CONVOCANTE, además podrán asistir a los actos las autoridades invitadas y el o los observadores que en su caso se hayan registrado y se reitera que las solicitudes de aclaraciones y entrega de proposiciones únicamente se recibirán a través de los medios electrónicos de comunicación que establece COMPRANET V2 SONORA.

- C. La CONVOCANTE, podrán modificar aspectos establecidos en la CONVOCATORIA, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en COMPRANET V2 SONORA, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de LICITANTES. Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su PROPOSICIÓN.
- D. La adquisición abarcará el Ejercicio Fiscal del año **2025**.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

- E. A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- F. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas del sistema COMPRANET V2 SONORA por los LICITANTES, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación hasta su conclusión.
- G. Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por quienes asistan, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.
- H. Al finalizar cada acto (Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos 5 (cinco) días hábiles en la oficina de la Coordinación de Licitaciones, ubicada en el interior del edificio de oficinas administrativas del ISSSTESON, sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en COMPRANET V2 SONORA para efectos de notificación a los LICITANTES.
- I. A la presente CONVOCATORIA se anexa el Formato 1, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos presentados electrónicamente por el LICITANTE, la CONVOCANTE extenderá constancia de la documentación en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la CONVOCATORIA. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento.
- J. No se recibirán PROPOSICIONES ni se celebrarán CONTRATOS con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la LEY; Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- K. Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA de la licitación, así como en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.
- L. Lo no previsto en la presente CONVOCATORIA de la licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la LEY es supletorio el REGLAMENTO de la LEY y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.
- M. En caso de haber discrepancia entre lo estipulado en el modelo de CONTRATO y en la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo establecido en esta última, lo anterior en auge a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de la LEY y del artículo 80 fracción IV de su REGLAMENTO.

**APARTADO II.**

**ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:**

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el criterio de EVALUACIÓN BINARIO.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

- B. La descripción completa de los medicamentos que serán adquiridos mediante la presente licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas mínimas”** de la presente CONVOCATORIA.
- C. La CONVOCANTE no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la adquisición de los medicamentos objeto del presente procedimiento de contratación.
- D. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**. En caso de que el LICITANTE requiera presentar alguna documentación en otro idioma, es indispensable que se adjunte la traducción simple al español de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Por lo que la traducción que no cumpla con la citada autorización no se tomará en consideración para la etapa de evaluación.
- E. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes será en **PESOS MEXICANOS**.
- F. El precio de la proposición es precio fijo.
- G. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al valor agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.
- H. Normas Oficiales Mexicanas y certificados de todos los medicamentos solicitados, que deberán presentar los licitantes dentro de su propuesta técnica en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
  - NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
  - NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
  - NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
  - NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la Farmacovigilancia
  - Certificado de buenas prácticas de fabricación.

Así mismo deberá presentar como se indica dentro de su propuesta técnica las normas de referencia de regulación sanitaria de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. "Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta. Edición. México 2018" además de:

- Aviso de funcionamiento de almacén de medicamentos o Licencia Sanitaria de almacén de medicamentos o Licencia Sanitaria de Almacén de medicamentos emitido por la COFEPRIS a nombre de la empresa licitante.
- Registros Sanitarios emitidos por la COFEPRIS de las partidas a ofertar.

**APARTADO III**

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA deberán dar participación al procedimiento en la plataforma de COMPRANET V2 SONORA <https://compranetv2.sonora.gob.mx> y deberán presentar sus preguntas del procedimiento, en los campos y opciones señaladas en el tablero de procedimiento de la plataforma de COMPRANET V2 SONORA.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

Los LICITANTES deberán enviar su solicitud de aclaraciones a través de la opción “Preguntas del procedimiento”, a más tardar 24 (**veinticuatro**) horas antes de la fecha y hora señalada para realizar la junta de aclaraciones y los LICITANTES deberán subir a <https://compranetv2.sonora.gob.mx> en formato PDF debidamente firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa junto con el escrito de interés en participar en la LICITACIÓN el cual deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V de artículo 47 del reglamento de la Ley en materia; esto en cumplimiento a lo previsto en el artículo 44, cuarto párrafo del citado ordenamiento legal, así mismo opcionalmente se le solicita subir las preguntas del procedimiento en formato editable para agilizar la elaboración del Acta. La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE, la que registre este sistema COMPRANET V2 SONORA al momento de su envío. Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la CONVOCANTE.

En la fecha y hora programadas para celebrar la Junta de Aclaraciones, una vez se hayan descargado todas las preguntas de los participantes, se habilitará la opción para subir el acta de la junta de aclaraciones. Los PROVEEDORES participantes recibirán un correo y una notificación con las indicaciones correspondientes para ver o descargar el acta y dispondrá de **6 horas** para hacer solicitudes de aclaración adicionales referentes a las respuestas otorgadas por la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la LICITACIÓN.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En el caso de presentación de PROPOSICIONES conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y el procedimiento de contratación.

#### APARTADO IV

##### **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

En cumplimiento al artículo 38 de la LEY, se comunica a los LICITANTES que la entrega de PROPOSICIONES se realizará a través de COMPRANET V2 SONORA, la cual deberá contener su oferta técnica y económica.

Al tratarse de una Licitación Pública Electrónica, las actas correspondientes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se difundirán a través de COMPRANET V2 SONORA al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la LEY.

Las PROPOSICIONES presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los LICITANTES o sus apoderados; empleando medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación distinta deberán de entregarse a través de medios electrónicos en el sistema COMPRANET V2 SONORA.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

Al ingresar a COMPRANET V2 SONORA, el o los servidores públicos autorizados para ello, revisaran la documentación que este contenga, y que cada documento cuente con la firma tal como lo dispone el artículo 31, último párrafo de la LEY, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39, fracción I, de la LEY.

Los LICITANTES, cuando hayan realizado el envío de sus PROPOSICIONES a través del sistema COMPRANET V2 SONORA, recibirán la notificación de envío realizado por parte del mismo sistema en dicha plataforma y en su correo electrónico.

Las PROPOSICIONES recibidas a través del sistema COMPRANET V2 SONORA en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán admitidas para su posterior evaluación detallada, por lo que no será desecharada ninguna de ellas durante dicho evento.

Únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los LICITANTES, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA, la CONVOCANTE anotará en el formato de "verificación de la recepción de los documentos", la documentación entregada por el LICITANTE.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las PROPOSICIONES recibidas por COMPRANET V2 SONORA, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, legal, económica y administrativa de su contenido.

Realizada la recepción de las PROPOSICIONES, se procederá al registro de la documentación recibida. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar las PROPOSICIONES recibidas a través de COMPRANET V2 SONORA en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de PROPOSICIONES presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las PROPOSICIONES; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la LICITACIÓN, acto que también se celebrará a través de COMPRANET V2 SONORA.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la CONVOCANTE, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto.

Además, atendiendo al número de PROPOSICIONES presentadas respecto a la partida licitada, se dará lectura al monto total de las mismas PROPOSICIONES y se anexará copia de la propuesta económica de los LICITANTES al acta respectiva.

En el acta que se derive de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán las manifestaciones que se hubieren presentado.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir la fecha para celebrar el Acto de Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de **20 (veinte)** días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto y también podrá hacerlo durante la evaluación de las PROPOSICIONES dentro de los plazos indicados, notificando a los LICITANTES la nueva fecha a través de COMPRANET V2 SONORA, en apego a lo indicado en la fracción III del artículo 39 de la LEY y último párrafo del artículo 47 de su REGLAMENTO.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

La PROPOSICIÓN deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las PROPUESTAS técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la PROPOSICIÓN. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, la PROPOSICIÓN tampoco será desechada.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una PROPOSICIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la PROPOSICIÓN se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la PROPOSICIÓN conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICIÓN, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del CONTRATO, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio CONTRATO. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la PROPOSICIÓN conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de PROPOSICIÓN conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la PROPOSICIÓN se presenta en forma conjunta. El convenio respectivo a se presentará con la PROPOSICIÓN y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el CONTRATO, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

## APARTADO V

### **REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN:**

Los LICITANTES presentarán su PROPUESTA en el sistema COMPRANET V2 SONORA: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> con los documentos que integrarán la PROPOSICIÓN firmados de manera autógrafa, con firma electrónica, en el orden indicado y preferentemente nombrar cada archivo digital según corresponda al contenido mismos que son los siguientes:

---

**DOCUMENTO No. 1**  
**IDENTIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los LICITANTES presentarán por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la PROPOSICIÓN.

El LICITANTE presentarán la Constancia de Verificación de documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Requisito opcional) **FORMATO NO. 1**. La CONVOCANTE extenderá constancia de la documentación del LICITANTE en dicho acto, en cumplimiento al artículo 47 fracciones I y II del REGLAMENTO.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

**DOCUMENTO 2**  
**COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN.**

El LICITANTE deberá de presentar el recibo de pago su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación, así como la impresión del pase a caja que arroja el sistema COMPRANET V2 SONORA.

**DOCUMENTO No. 3**  
**ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR**  
**FORMATO NO. 2**

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el LICITANTE o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el LICITANTE cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.

**DOCUMENTO No. 4**  
**ESCRITO RELATIVO A LA NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE Y DEL CUMPLIMIENTO DE GRADO**  
**DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.**  
**FORMATO No. 7**

El licitante deberá de presentar un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. En el mismo escrito deberá de manifestar que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con cuando menos el 65% de contenido nacional; asimismo que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. **FORMATO 7.- ESCRITO RELATIVO A LA NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE Y DEL CUMPLIMIENTO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES**

**DOCUMENTO No. 5**  
**NORMAS, ESPECIALIZACIONES O SISTEMAS SOLICITADOS**

Copia de los documentos mediante los cuales el LICITANTE acredita el cumplimiento de las normas y certificados solicitados, mismos que para tal efecto se precisan en el apartado II párrafo H de la presente CONVOCATORIA.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

**DOCUMENTO No. 6**  
**ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**  
**FORMATO No. 3**

Escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la LEY.

**DOCUMENTO No. 7**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
**FORMATO No. 4**

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPUESTAS, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**DOCUMENTO No. 8**  
**ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES**  
**FORMATO No. 5**  
**(Requisito Opcional)**

Si el LICITANTE desea recibir el margen de preferencia señalado en la fracción III del Art. 41 de la LEY, deberá presentar una de las siguientes opciones:

- Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien,
- Un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 5. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**, anexo a la presente convocatoria, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste “**bajo protesta de decir verdad**”, que cuenta con el carácter de Micro, Pequeña o Mediana Empresa.

**NOTA:** La presentación de este documento es de carácter opcional, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

**DOCUMENTO No. 9**  
**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**  
**FORMATO No. 6**  
**(Requisito Opcional)**

Cuando dos o más personas decidan presentar conjuntamente una PROPOSICIÓN en la presente licitación, deberán elaborar un Convenio de Participación Conjunta, utilizando el **FORMATO 6. MODELO DE CONVENIO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, anexo a la presente CONVOCATORIA. Este Convenio deberá ser firmado por cada una de las personas que integren la PROPOSICIÓN conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del CONTRATO que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

**NOTA:** La presentación de este documento es de carácter obligatorio para las personas que participen de manera conjunta en la presente licitación. Para el resto de participantes no aplica, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

---

**DOCUMENTO No. 10**  
**CONSTANCIAS DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL**

Documentos en los que conste la opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del LICITANTE, correspondiente a lo siguiente:

- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (máximo un mes a su presentación).
- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (máximo 15 días naturales a su presentación).
- Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (máximo un mes a su presentación).
- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siiafacienda.gob.mx/Account/Login>.

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: [cmurrieta@haciendasonora.gob.mx](mailto:cmurrieta@haciendasonora.gob.mx) o [vrojel@haciendasonora.gob.mx](mailto:vrojel@haciendasonora.gob.mx).

En caso de que el LICITANTE no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.

---

**DOCUMENTO No. 11**  
**CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE VINCULADO A LA CONTRATACIÓN**  
**FORMATO No. 8**

Escrito dirigido a la CONVOCANTE, que debe presentar el LICITANTE o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7º de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

**NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O  
INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD  
FORMATO No. 9**

El LICITANTE deberá presentar un escrito dirigido a la CONVOCANTE, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de Particulares de la Plataforma Digital Nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

---

**DOCUMENTO No. 13**

**NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE  
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA  
FORMATO No. 10**

El LICITANTE deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

---

**DOCUMENTO No. 14**

**ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO,  
FORMATO No. 11  
O BIEN DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS  
FORMATO No. 12**

El licitante deberá presentar una de las siguientes opciones documentales:

**ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO:** El LICITANTE deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 11. ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, anexo a la presente CONVOCATORIA, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior para efectos de intervenir en la presente Licitación. En caso de que el LICITANTE sea persona moral, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

O, en su defecto:

**ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS:** El LICITANTE, en caso de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 12. ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS**, anexo a la presente CONVOCATORIA, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del CONTRATO respectivo no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior para efectos de intervenir en la Licitación. En caso de que el LICITANTE sea persona moral, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

Lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora y para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

---

**DOCUMENTO No. 15**  
**DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**  
**(Requisito Opcional)**

En caso de que el LICITANTE desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la CONVOCANTE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3º fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

***NOTA: La presentación de este documento es de carácter opcional, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.***

---

**DOCUMENTO No. 16**  
**CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

El LICITANTE deberá presentar un escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas requeridas para la presente licitación, utilizando para estos efectos el **FORMATO 16.-MANIFESTACIÓN NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS**. Adjuntando los documentos mediante los cuales comprueben tal cumplimiento.

---

**DOCUMENTO No. 17**  
**PROPIUESTA TÉCNICA**

En este documento el LICITANTE deberá de detallar las características de los bienes que se ofertan, en relación con lo solicitado en el **FORMATO 17**, correspondiente a la propuesta técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar para cada una de las partidas que se comprenden en el **Anexo No. 1**, que ofertará el LICITANTE, para ello deberá considerar las especificaciones técnicas mínimas indicadas en cada uno de los mencionados anexos, conteniendo lo siguiente:

La propuesta técnica deberá presentarse en el "**Formato No. 17**". El archivo deberá ser firmado en todas sus hojas por el representante legal del LICITANTE.

El documento no deberá omitir ninguna información y deberá conservar la misma estructura del **Formato No. 17** con el mismo número de columnas y partidas que proponga el LICITANTE.

Con la finalidad de que el o los LICITANTES garanticen la calidad y suministro de medicamentos durante la vigencia de la contratación; deberá adjuntar lo siguiente:

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA OBLIGATORIA:**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

El LICITANTE deberá acompañar a su propuesta técnica (**Formato No. 17**) de un solo ejemplar por medicamento (por código) la documentación que a continuación se señala:

1.- Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud (todas las páginas), vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, ya sea individual o por familia, debidamente identificado por el número de partida del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferte.

Así mismo, deberá relacionar y capturar los campos que se solicitan en el **Formato No.14**, referente a los registros sanitarios de las partidas que proponga, de igual forma, las prórrogas correspondientes a que hace referencia punto no. 3 de este apartado en los registros que le apliquen.

2.- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar lo siguiente:

a) Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, así como el trámite completo donde se corrobore que el acuse corresponde al Registro Sanitario en cuestión, presentado ante la COFEPRIS a más tardar dentro de los 150 días hábiles anteriores al vencimiento del Registro Sanitario en los términos previstos por el artículo 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. **Formato No. 14**

d) Carta del fabricante de acuerdo con el medicamento al que pertenecen en las que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el producto es elaborado con las normas de calidad requeridas. **Formato No. 16**

3.- Se podrá ofertar indistintamente grageas, tabletas o comprimidos de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo No. 1**.

4.- Con el fin de garantizar que la descripción del bien ofertado se encuentre detallada, aunado al Registro Sanitario, el LICITANTE deberá anexar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) o ficha técnica correspondiente a cada uno de los medicamentos que oferte.

5.- Los medicamentos ofertados deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.- Norma relacionada al etiquetado de medicamentos.

**Las propuestas técnicas deberán de ajustarse a lo solicitado en la presente CONVOCATORIA y sus anexos, por lo tanto, se rechazarán las propuestas que no cumplan con los requerimientos de la CONVOCANTE.**

6.- Comprobar la terminación favorable de cinco contratos o pedidos formalizados con terminación favorable en materia de medicamentos, lo cual acreditará anexando los contratos referidos, así como la liberación de la fianza correspondiente a los mismos o carta de cumplimiento aceptable de contrato terminado, emitida por la contratante (público y/o privado) debidamente firmados por la persona facultada para ello.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

7.- De ser el caso los medicamentos de patente, conforme al Art. 167 Bis del Reglamento de Insumos para la Salud presentar copia legible con la que el LICITANTE acredite, que efectivamente se trata de una sal, principio activo o biológico de patente a través de la documentación que avale este requisito, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) la cual fue autorizada por el Fabricante original a ser comercializada en México a manera de patente.

**Los licitantes que sean distribuidores autorizados, además deberán adjuntar los siguientes documentos:**

- 9.- Carta de respaldo según **Formato No. 15**, en hoja membretada del fabricante, firmada por el representante legal o gerente de ventas o apoderado legal o representante de ventas, de éste, siempre y cuando tenga poder para realizar actos de dominio o de representación para suscribir este tipo de documento.
- 10.- Escrito manifestando "bajo protesta de decir verdad" que están en condiciones, si así lo requiere la CONVOCANTE, de comprobar que los códigos de medicamentos con los que participa el LICITANTE, en la presente CONVOCATORIA, cumplen con las características de los medicamentos contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, establecido en el Reglamento de Insumos para la Salud, según lo especifica el Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de insumos para la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Salud, con fecha 31 de mayo de 2021.
- 11.- Para los medicamentos de procedencia nacional deberán presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturación. **Adicional a los requerimientos anteriores, cuando se trate de medicamentos importados, el LICITANTE deberá anexar el permiso sanitario de importación emitido por COFEPRIS y las leyendas de dichos medicamentos deberán presentarse en idioma español.** (se elimina en junta de aclaraciones).
- 12.- Además se deberá presentar licencia sanitaria o aviso de funcionamiento según corresponda a la línea de comercialización (grupo o clasificación de medicamentos, artículo 226 de la Ley General de Salud). Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198 Y 200 BIS de la Ley General de Salud.

En caso de ofertar medicamentos controlados deberá de presentar Licencia Sanitaria de Almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos, para su uso humano. La licencia sanitaria o aviso de funcionamiento con el giro de almacén de depósito y distribución de medicamentos y demás insumos para la salud, de acuerdo a los artículos 198 y 200 bis de la Ley General de Salud para PROVEEDORES de insumos para la salud al mayoreo. Entiéndase por líneas de comercialización las que se describen en el artículo 226 de la Ley General de Salud, donde se requiere licencia sanitaria para el manejo de las fracciones I al VI y biológicos (artículo 229 de la Ley General de Salud) y aviso de funcionamiento para las fracciones IV al VI.

Con la finalidad de garantizar el buen estado de los medicamentos, los LICITANTES deberán presentar los siguientes documentos:

- 13.- Deberá presentar documento de acuerdo al **Formato No. 13**, en hoja membretada, firmada por el representante legal en original del LICITANTE, indicando:

Que el PROVEEDOR deberá entregar medicamentos con caducidad no menor a 12 meses, a partir de la fecha de entrega de cada uno de los medicamentos adjudicados en el CONTRATO respectivo, fecha con margen de caducidad adecuada a las políticas de servicio y operación del INSTITUTO. Se podrá aceptar caducidades menores a 12 y hasta 9 meses siempre y cuando acredite con el Registro Sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación y presente carta de canje en original y firmada por el representante legal de la empresa sin condiciones para el INSTITUTO y especificando el tiempo de

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

respuesta para el canje del producto, que será no más de 10 días hábiles. Únicamente podrán entregar medicamentos con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el Registro Sanitario otorgado, que los medicamentos tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

El **Formato No. 17** (propuesta técnica) y todos los demás requisitos que integran la propuesta técnica para cada medicamento deberán estar ordenados por partida consecutiva y de acuerdo con los requerimientos de este documento y foliados con el número de partida y clave en la parte superior derecha para facilitar su revisión.

- 14.- **Carta Canje o Nota de Crédito:** El LICITANTE deberá presentar un escrito donde manifieste que en caso de verse adjudicado en la presente licitación quedará obligado a recibir devoluciones de medicamentos hasta con 15 días antes de la fecha de caducidad.

En caso de no cumplir con la carta canje o nota de crédito se harán efectivas las previsiones de LEY indicadas en el apartado IV.- Garantías y Apartado XI.- de la contratación, numeral 9.

De igual manera, el LICITANTE adjudicado deberá manifestar que se obliga a recibir devoluciones derivadas de las alertas sanitarias de COFEPRIS, pérdida del registro sanitario, así como de las alertas derivadas de la toma de decisiones de los Comités Hospitalarios de Farmacovigilancia del INSTITUTO en base al análisis de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos y/o problemas relacionados con la calidad del medicamento.

- 15.- **Contacto designado.** El LICITANTE presentará un escrito libre manifestando el contacto designado para atender cualquier asunto derivado de los insumos adjudicados como lo referente a las devoluciones, facturas, calidad de los insumos, etc., el contacto designado será para las 24 horas los 365 días del año, proporcionando el nombre completo del contacto, cargo, domicilio, teléfono de oficina, extensión, numero de celular y correo electrónico.

Cabe señalar que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las áreas requirentes se considera de carácter oficial. Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico y tendrán un plazo de respuesta no mayor de 24 horas. El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las áreas requirentes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR. Se entiende como canal oficial de comunicación para las áreas requirentes: el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Así mismo este documento deberá ser presentado con la carátula correspondiente y en el orden que se indica. La no presentación del documento de acuerdo al orden señalado en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta, sin embargo, conservar el orden sugerido permitirá a la CONVOCANTE hacer más ágil y ordenada la revisión de la documentación de las PROPOSICIONES presentadas, esto en el entendido de que deberá presentar todos y cada uno de los documentos requeridos.

---

**DOCUMENTO NO. 18**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

El presente documento se presentará en el **FORMATO NO. 18 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, de la presente CONVOCATORIA, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la CONVOCANTE detecte un error de cálculo en alguna PROPOSICIÓN podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE SERÁ EXPRESADA COMO EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE FORMATO (SUMA DE TODAS LAS PARTIDAS).**

**Este documento deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el proponente o por su representante legal.**

---

**APARTADO VI**

**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

**1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

La evaluación de las PROPUESTAS será realizada por la CONVOCANTE, quién determinará como ganadora la o las PROPUESTAS que resulten solventes, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferten el precio más bajo por partida.

Después de haberse efectuado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la CONVOCANTE como responsable, procederá a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las PROPUESTAS aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las PROPOSICIONES y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su PROPUESTA.

Con fundamento en el artículo 40 de la LEY, la CONVOCANTE realizará una evaluación detallada de las PROPUESTAS.

Para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES y adjudicar el CONTRATO respectivo, se utilizará el criterio de EVALUACIÓN BINARIO, toda vez que este guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA a la licitación para la integración de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Durante la evaluación de las PROPOSICIONES a través del CRITERIO BINARIO se considerará lo siguiente:

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

Dado que los bienes a adquirirse se encuentran estandarizados en el mercado, para la evaluación de las PROPOSICIONES y la adjudicación del CONTRATO, se considerará como factor preponderante el precio más bajo.

Para llevar a cabo la adjudicación se tomarán en cuenta los precios de la INVESTIGACIÓN DE MERCADO y hasta un 10% arriba del precio ofertado, respecto del que se te observe como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, con la finalidad de realizar la adjudicación bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el 150, de la Constitución Política del Estado de Sonora, que disponen que los recursos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y en apego a la fracción X del artículo 2 de la LEY y 50 del REGLAMENTO de la ley.

Si derivado de la evaluación, se desechan los precios por considerar que no son convenientes o que son no aceptables, el CONTRATO no se adjudicará a los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES contengan dichos precios, en este caso, al fallo se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

**2.- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la LEY, para la adjudicación del CONTRATO, si derivado de la evaluación de las PROPOSICIONES se obtuviera un empate entre dos o más PROVEEDORES, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen tal carácter, la adjudicación del CONTRATO se realizará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la CONVOCANTE, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la CONVOCANTE o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las PROPOSICIONES presentadas.

**EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS PRODUCTORES DE FÁRMACOS:**

Durante la vigencia del CONTRATO que, en su caso, se adjudique, con motivo de la presente licitación, el INSTITUTO podrá solicitar al PROVEEDOR, en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia, los siguientes documentos:

- a. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- b. Licencias Sanitarias
- c. Avisos de Funcionamiento
- d. Registro Sanitario y,
- e. Prorroga en caso de vencimiento del Registro Sanitario.

Así mismo, el INSTITUTO durante la vigencia del CONTRATO coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informando los resultados de los insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

### **3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO:**

- a. La omisión de algún requisito establecido en la CONVOCATORIA, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la PROPUESTA.
- b. La omisión de algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la LEY, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las PROPOSICIONES de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una PROPOSICIÓN por licitación.
- e. La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el LICITANTE, durante el proceso de licitación.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación que afecten directamente la solvencia de las PROPOSICIONES, detectada durante el proceso de evaluación de las PROPOSICIONES.

### **4.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

**La adjudicación del contrato será por partida.**

Una vez llevada a cabo la valoración de las PROPOSICIONES conforme a los términos que dispone la LEY, la CONVOCANTE elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del CONTRATO respectivo, documento que se integrará al expediente de esta licitación.

Las PROPUESTAS desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPUESTAS se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la CONVOCANTE podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la LEY.

### **APARTADO VII**

#### **LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN:**

##### **1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:**

De conformidad con el artículo 44 de la LEY, se declara desierta la licitación cuando la totalidad de las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes o servicios ofertados no resulten aceptables, o bien, cuando no se presenta ninguna PROPUESTA en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

##### **2.- DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN:**

La CONVOCANTE podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONVOCANTE. De

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los LICITANTES, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LEY.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el ISSSTESON cubrirá a los LICITANTES los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

**APARTADO VIII**

**EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN:**

La CONVOCANTE emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente CONVOCATORIA. Se levantará el acta y se difundirá un ejemplar en COMPRANET V2 SONORA para efectos de notificación a los LICITANTES.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la CONVOCATORIA que en cada caso se incumpla;
- La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron solventes, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una PROPOSICIÓN no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los LICITANTES a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada LICITANTE;
- Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la CONVOCANTE. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LEY.

Las notificaciones a los LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET V2 SONORA.

**APARTADO IX**

**SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

La Secretaría de la Contraloría General podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**APARTADO X**

**DE LA CONTRATACIÓN:**

La adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, se celebrará mediante contratos abiertos, de conformidad con lo señalado en el Art. 53 de la LEY. Los pedidos se harán mediante ORDEN DE COMPRA según las necesidades del INSTITUTO.

**1.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal, en los procedimientos de contratación regulados en la LEY, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto excede de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24.

El LICITANTE al cual se le adjudique el CONTRATO, deberá presentar documento **vigente** expedido por el IMSS, en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Opinión de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el CONTRATO, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el CONTRATO a celebrar.

**Tratándose de PROPOSICIONES conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha PROPOSICIÓN.**

**En caso de que el LICITANTE no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.**

**2.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:**

El LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

### **3.- FIRMA DEL CONTRATO:**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO y obligará a la CONVOCANTE y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la CONVOCATORIA y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la CONVOCANTE realizará la distribución de los bienes de que se trate.

Si el interesado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el CONTRATO al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El PROVEEDOR adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes, si la CONVOCANTE, por causas imputables a la misma, no firma el CONTRATO. En este supuesto, la CONVOCANTE, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del CONTRATO, el LICITANTE ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, así como copia simple de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación de un CONTRATO no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la CONVOCANTE no celebrará el CONTRATO y en caso de haberse celebrado será rescindido.

### **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

Conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de la presente CONVOCATORIA, el PROVEEDOR deberá de iniciar la entrega de los bienes ofertados objeto de contratación, a más tardar 20 días naturales posteriores a la recepción de la ORDEN DE COMPRA específica, en la cual se señalará la o las fechas y las cantidades a entregar las cuales dependerán de las necesidades del INSTITUTO. De no cumplir lo anterior la CONVOCANTE podrá expedir pedidos de los medicamentos demorados a otros PROVEEDORES, hasta que reanude la entrega, a fin de atender los requerimientos urgentes de sus derechohabientes, cargando al LICITANTE el importe excedente, si lo hubiere de la erogación realizada.

Los pedidos podrán solicitarse desde el día **01 de enero de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

La entrega de los bienes se realizará conforme se indique en la ORDEN DE COMPRA.

La vigencia del CONTRATO será a partir del día **01 de enero de 2025** y a concluirá el **31 de diciembre de 2025**.

**5.- LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS:**

La recepción para el INSTITUTO será en el Almacén central, ubicado en calle José María Mendoza entre Gándara y Arizona S/N, Col. Balderrama, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., lugar donde se realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los bienes, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El representante legal o contacto designado podrá presentar a almacén central los documentos preferentemente 2 días antes previos a la entrega de los bienes para que se efectúe la revisión documental, así como para aclarar cualquier duda relacionada con la entrega.

El PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los bienes. No se recibirá ninguna entrega de bienes a través del servicio de mensajería o paquetería.

El medicamento controlado deberá entregarse exclusivamente y directamente en el lugar de su solicitud, pudiendo ser los domicilios de las boticas de los hospitales siguientes:

1. Denominación: **Botica de Hospitalización del Hospital Ignacio Chávez.**

Domicilio: Juárez y Aguascalientes S/N. Col. Modelo, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora.

2. Denominación: **Botica No. 2 Hermosillo ISSSTESON.**

Domicilio: Matamoros y Aguascalientes S/N; Colonia Modelo, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

3. Denominación: **Farmacia ISSSTESON.**

Domicilio: Blvd. Benito Juárez E/Rio Mayo y Gilberto Calles, Col. Miguel Hidalgo, C.P.85400, Guaymas, Sonora.

4. Denominación: **Botica Intrahospitalaria ISSSTESON Nogales.**

Domicilio: Blvd. Los Álamos No. 520 E/Bvd. Los Álamos y Portales, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 84080, Nogales, Sonora.

5. Denominación: **Botica H.A.L.M ISSSTESON.**

Domicilio: Sinaloa No. 643 Nte. E/Tetabiate y Mayo, Col. Centro, C.P. 85010, Cajeme, Sonora.

La entrega del medicamento deberá cubrir con las siguientes condiciones:

1. Estar etiquetado con el precio de venta al público, debiendo considerar incluir una etiqueta o impresión de origen o sello, en el frente del empaque, de forma proporcional, como se muestra en el **ANEXO A**, las leyendas: "**PROPIEDAD DE ISSSTESON**" y "**PROHIBIDA SU VENTA**". Ver **ANEXO A** que refiere un ejemplo de impresión.

En caso de que se presenten envases o empaques plastificados o de vidrio se aceptará etiqueta de papel con las mismas características de proporcionalidad, contenido y color descritos en el párrafo anterior y en el **ANEXO A**.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

En caso de que el producto tenga una sola cara de identificación se deberá incluir el sello o etiqueta del contenedor en la cara no identificada, como es el caso de las soluciones parenterales

Se etiquetarán todos los envases de los productos sin ocultar la información que identifica al producto.

2. Presentar copia de los **Certificados Analíticos** emitidos por el laboratorio fabricante, indicando en éste, el número de lote, fecha de caducidad, parámetros, características de calidad y resultados del medicamento.
3. Presentar la factura indicando claramente el número de lote y la fecha de caducidad del medicamento.
4. Los medicamentos deberán ser entregados, conforme a las condiciones de conservación de cada insumo para la salud. Deben llevarse registros de conservación durante el transporte y distribución hasta llegar al almacén, para que se garantice que la temperatura es la establecida en las etiquetas, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS) durante todo el proceso de transportación. En el caso de los insumos que requieren red fría, pueden utilizarse contenedores térmicos con geles refrigerantes o unidades de transporte refrigerados en buenas condiciones. Debe utilizarse equipo calificado (embalaje térmico, contenedores de temperatura controlada o vehículos de temperatura controlada) por cuenta propia, lo anterior conforme a la normatividad vigente, así como por las condiciones extremas de temperatura que se presentan en el Estado de Sonora.

Así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS.

El personal del almacén central será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción en almacén central, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los medicamentos cuando sean de procedencia extranjera deberán presentar la documentación que acredite la importación de dicho producto por parte de los proveedores de los bienes a nuestro país. Además, que el insumo deberá contener leyendas en español.

5. Si los medicamentos no han sido desplazados por la CONVOCANTE, el LICITANTE que se adjudique deberá realizar el recambio del producto cuando falten 3 meses para la fecha de caducidad y hasta 15 días antes de su caducidad.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en la Propuesta Técnica. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la presente CONVOCATORIA.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

El LICITANTE adjudicado deberá sustituir, cuando el fabricante no esté en condiciones de surtir, cambie, dé de baja o demerite la calidad original de algún bien de las partidas adjudicadas en el CONTRATO respectivo, por otro igual o mejor, sin costo adicional para el Instituto previa autorización por escrito del área solicitante adscrita a la convocante en cuyo caso, tiene la obligación de presentar las propuestas de sustitución a la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto, mediante un escrito libre, en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, donde su representante legal o persona facultada para ello manifieste la razón de la solicitud de cambio, esto con plazo no mayor a 24 horas desde que la convocante emite la orden de compra, anexando la carta del laboratorio donde manifieste el motivo del desbasto y los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación. Cabe señalar que durante el período que se autorice el cambio del bien o de los bienes, según sea el caso, surtirán efecto las penas convencionales que establece el modelo de contrato.

#### **6.- FORMA DE PAGO:**

El precio pactado en el CONTRATO será fijo.

La CONVOCANTE efectuará el pago del precio de los bienes al PROVEEDOR adjudicado, a partir de que esté presente la factura respectiva conforme la ORDEN DE COMPRA y previa entrega de los bienes en los términos del CONTRATO, mismo pago que no podrá exceder lo veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la CONVOCANTE, junto con el bien o al momento de concluir el suministro total o parcial de los bienes en términos del CONTRATO y la CONVOCANTE los reciba a satisfacción conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el CONTRATO es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la CONVOCANTE, a solicitud del PROVEEDOR, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del PROVEEDOR.

En caso de que el PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONVOCANTE.

#### **7.- LAS DEDUCCIONES DE RETRIBUCIONES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS:**

Deberán calcularse de la manera siguiente:

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

- A. El PROVEEDOR autoriza al INSTITUTO para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- B. El PROVEEDOR autoriza al INSTITUTO para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- C. El PROVEEDOR autoriza al INSTITUTO para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- D. Asimismo el PROVEEDOR autoriza al INSTITUTO para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

#### **8.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:**

La CONVOCANTE podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del CONTRATO o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al CONTRATO respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

La CONVOCANTE podrá ampliar la vigencia del CONTRATO, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del PROVEEDOR.

Cuando la CONVOCANTE requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del CONTRATO y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes contratados, si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el CONTRATO para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la CONVOCANTE, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificadorio y deberá suscribirse por el servidor público de la CONVOCANTE que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el PROVEEDOR realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La CONVOCANTE se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.

#### **9.- GARANTÍAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

El PROVEEDOR se obliga a otorgar a la CONVOCANTE, las siguientes garantías:

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

**GARANTÍA DE LOS BIENES.**- El Proveedor deberá de proporcionar a la Convocante, al momento de la entrega de los medicamentos, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 meses, la cual se constituirá póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**10.- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del CONTRATO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la LEY.

La obligación garantizada será **DIVISIBLE** por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la CONVOCANTE hará efectiva la garantía y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme a al Artículo 2180 del Código Civil para el Estado de Sonora.

Dicha garantía de cumplimiento del CONTRATO deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato; la cual será equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los bienes sin incluir I.V.A.** La garantía deberá constituirse por el PROVEEDOR ganador mediante fianza a favor del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del PROVEEDOR derivados del CONTRATO, la citada fianza deberá estar vigente durante 6 meses posteriores a la vigencia del CONTRATO y será presentada en la Coordinación de Licitaciones ubicada en: Blvd. Hidalgo, No. 15, 2do. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la CONVOCANTE, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del PROVEEDOR, son independientes a las penas convencionales pactadas en el CONTRATO.

**La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del CONTRATO.**

**11.- DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES:**

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La CONVOCANTE, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en el CONTRATO y sus Anexos, obligándose el PROVEEDOR en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la CONVOCANTE, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO notificará al PROVEEDOR de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de escrito o mediante correo electrónico oficial obligándose este a responder de enterado por el 100% de los bienes entregados de manera inmediata (menos de una hora) a partir de su notificación, informando de las acciones que realizaran para su resolución.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

Los bienes devueltos se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el CONTRATO, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La CONVOCANTE a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el CONTRATO y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de solicitudes de reposición con carta canje, las áreas requirentes a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en caso de ser notificado por las áreas requirentes que los bienes entregados tienen defectos o vicios ocultos y/o detectados por reacciones adversas documentadas y valoradas por el Comité Hospitalario de Farmacovigilancia, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada. En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las áreas requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada área requirente. De no cumplir con lo anterior se realizarán las penas convencionales.

En el caso de devoluciones cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTES, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTES, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTES procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. El PROVEEDOR cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para el caso de carta canje por vencimiento de la fecha de caducidad, el PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo decaducido de los bienes que entregará no será menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días hábiles, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES. Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el Registro Sanitario

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

otorgado que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

#### **12.- DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL CONTRATO:**

La CONVOCANTE aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente o bien rescindirá el CONTRATO respecto a las partidas o conceptos que integran el CONTRATO, en que incurra el LICITANTE adjudicado, respecto a las partidas o conceptos estipulados en el CONTRATO, lo anterior en apego al artículo 60 de la LEY.

De conformidad al artículo de la LEY anteriormente citado, se aplicará el 10% al registrarse un incumplimiento de más de tres deficiencias por partida y se procederá a cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el CONTRATO.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el PROVEEDOR presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al PROVEEDOR a efecto de que realice el pago de la deducción a través de transferencia bancaria. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de la CONVOCANTE, una vez vencido el término de entrega que se indique en la ORDEN DE COMPRA, a través de escrito firmado, mismo que se notificará a la Subdirección de Finanzas, a los 10 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, con el fin de que aplique la penalización correspondiente.

**El porcentaje de las deducciones será del 2%,** por cada día que se continúe con el incumplimiento parcial o deficiente.

#### **13.- PENAS CONVENCIONALES:**

Cuando el PROVEEDOR incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los bienes a satisfacción de la CONVOCANTE, ésta por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO aplicará una pena convencional, sobre el monto de los bienes no entregados, de conformidad con lo estipulado en el CONTRATO y sus respectivos anexos, equivalente al **0.15%** por día de atraso.

La notificación al PROVEEDOR se hará a través de escrito firmado por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, mismos que se contabilizarán a partir de la fecha de vencimiento que se indique en la ORDEN DE COMPRA correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de transferencia bancaria por concepto de los bienes; misma que se aplicará en el CFDI o factura electrónica que el PROVEEDOR presente para su cobro, en la transferencia que se encuentre en trámite o bien en la siguiente transferencia, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del CONTRATO y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al PROVEEDOR no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, de darse el caso, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 61 de la LEY.

**El porcentaje de las penas convencionales será del 0.15% por día de atraso sobre el importe de los bienes no entregados.**

La aplicación de la pena convencional no descarta que el INSTITUTO en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del CONTRATO, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la misma.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

**14.- IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición, serán pagados por el PROVEEDOR, mismos que no serán repercutidos a la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**15.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la CONVOCANTE.

**16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Con fundamento en el artículo 64 de la LEY, la CONVOCANTE, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar al PROVEEDOR, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del PROVEEDOR y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el CONTRATO podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la CONVOCANTE así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del CONTRATO.

**17.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se occasionaría algún daño o perjuicio a la CONVOCANTE, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO sin responsabilidad alguna para la CONVOCANTE.

Cuando la CONVOCANTE determine dar por terminado anticipadamente el CONTRATO, lo notificará al PROVEEDOR, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al PROVEEDOR la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

**18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

La CONVOCANTE, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el CONTRATO y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando el LICITANTE incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del CONTRATO, sin justificación para "EL INSTITUTO";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del CONTRATO a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del CONTRATO, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del CONTRATO o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL INSTITUTO".
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el CONTRATO y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "EL INSTITUTO", los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de los bienes objeto del CONTRATO;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del CONTRATO, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del CONTRATO alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes objeto del CONTRATO de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL INSTITUTO" conforme a las cláusulas del CONTRATO y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del CONTRATO, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGESIMA OCTAVA del instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del CONTRATO;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO", durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "EL INSTITUTO" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes del CONTRATO; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el CONTRATO o de las disposiciones de la LEY y demás normatividad aplicable.

I.- Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR", le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL INSTITUTO", contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada "EL PROVEEDOR", dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el CONTRATO, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los bienes recibidos o hasta el momento de rescisión.

#### **19.- PATENTES Y MARCAS:**

El LICITANTE asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los bienes adjudicados en el CONTRATO se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la CONVOCANTE no previstas en el CONTRATO, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en la presente CONVOCATORIA y la Cláusula Vigésima del Modelo de CONTRATO, liberando a la CONVOCANTE de cualquier responsabilidad civil

#### **APARTADO XI**

#### **INCONFORMIDADES:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la LEY, los LICITANTES podrán presentar inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley de la materia, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en: Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72, Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926049950-018-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la LEY).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la LEY, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la LEY citada.

**APARTADO XII**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Será responsabilidad del LICITANTE tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la LEY y su REGLAMENTO.

Para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de CONTRATO (ANEXO 2), el LICITANTE acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a **04 de diciembre de 2024.**

**A T E N T A M E N T E**

---

**ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ.**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE  
LOS TRABAJADORES DE ESTADO DE SONORA